DIV. ASUNTOS JURÍDICOS - ADM.
Dictamen Nº 697
10 DIC 2018

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

ADENDA BNF-P N° 623 /2018

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 284/2018 Y SU REAJUSTE SEGÚN ADENDA BNF-P Nº 530/2018, SUSCRITOS CON LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 328798/2017.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año 2018, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **ECON. PEDRO DANIEL CORREA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.312.968, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 13 del 15 de agosto de 2018, y por el **Gerente General**, el **ING. GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento Nº 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto de 2018, en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra parte, **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80001646-7, con domicilio en la Avenida Artigas esq. María Concepción Leyes de Chávez, de la Ciudad de Asunción, representada por la señora **CRISTINA TUSE CAMPOS**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.934.363, y la señora **CYNTHIA MABEL VIÑUALES BARRETO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.194.027, en calidad de **Apoderadas**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº 17 inserta en el Acta 93 del 4 de diciembre de 2018 del Directorio del **BNF**, *convienen en virtud del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y Resolución DNCP N° 844/2018, Artículo N° 9º*, modificar el Contrato Abierto BNF-P Nº 284/2018 suscrito en fecha 2 de enero de 2018 y su Reajuste según Adenda BNF-P Nº 530/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con relación a la Cláusula Nº 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, en el sentido de ampliar en un 5,9% (cinco coma nueve por ciento) el monto máximo adjudicado, correspondiente a **G. 800.000.000.- (guaraníes ochocientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

Las demás Cláusulas del Contrato Abierto BNF-P Nº 284/2018 de fecha 2 de enero de 2018 y su Reajuste según Adenda BNF-P Nº 530/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

PROVEEDOR
PROSEGUR PARAGUAY S.A.
Cristina Tuse
Directora de Recursos Humanos
PROSEGUR Paraguay S.A.
Cynthia Viñuales
Gerente Comercial

CONTRATANTE
PRESIDENTE / GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

V° B°
División Asuntos
Jurídicos Administrativos